colegio oficial de dentistas
LAS PALMAS

INFORMACIÓN PARA DENTISTAS Y PACIENTES AFECTADOS POR EL CIERRE DE iDENTAL EN LAS PALMAS

Tras el cierre de iDental, el juez de la Audiencia Nacional, José de la Mata, dictó un auto, fechado el 26 de julio, en el que asumía la investigación de la "presunta defraudación masiva de las clínicas iDental", repartidas por todo el territorio nacional.

El Colegio de Dentistas de Las Palmas, que se puso desde el primer momento a disposición de las Administraciones de Justicia y Sanitaria, ofrece su total colaboración a los **colegiados y pacientes afectados** por el cierre de la sede de iDental en Las Palmas de Gran Canaria, a quienes informa sobre las posibles líneas de actuación a emprender para la defensa de los derechos que les asisten.

La **custodia y gestión de los historiales clínicos** y de las pruebas radiológicas que los acompañan, es competencia exclusiva de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, responsable de su clasificación y entrega a los pacientes.

El Servicio Canario de Salud ha facilitado la siguiente información para la **solicitud de copia de los historiales**, y recordado que la Audiencia Nacional solo ha autorizado la entrega de copia de la documentación existente en papel.

Cómo solicitar copia del expediente

Los afectados que quieran recuperar su historial deberán rellenar el **formulario de solicitud** que se encuentra en la página web del SCS (www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/) y remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección: afectados-idental.csan@gobiernodecanarias.org .

También podrán solicitar el formulario y presentarlo en su Centro de Salud.

A dicha solicitud se deberá **adjuntar copia del DNI o NIE**. Una vez localizada y fotocopiada toda la documentación de la persona interesada, se le llamará para acordar la entrega de la misma, que no se podrá realizar el mismo día de la solicitud. Igualmente, para retirar la copia del historial el interesado deberá presentar su DNI o NIE y firmar el documento de entrega.

Las dudas que pudieran surgir en este proceso se podrán dirigir al correo electrónico afectados-idental.csan@gobiernodecanarias.org o a través del siguiente número de teléfono: 928 21 16 16 (de 09.00 a 14.00 horas).

Dónde solicitar la documentación

Para facilitar el acceso a la documentación, el SCS ha puesto a disposición de los afectados cuatro vías de solicitud:

- **vía Internet**, a través de la página web del SCS: www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/
- **vía correo electrónico**, a esta dirección: afectados-idental.csan@gobiernodecanarias.org
- **vía telefónica**, en el teléfono: 928 21 16 16 (en horario de 09.00 a 14.00 horas).
- **vía presencial,**en la Sede del SCS, en la calle Juan XXIII nº 17, de Las Palmas de Gran Canaria o en su Centro de Salud.

Por su parte, el Colegio de Dentistas de las Palmas pone a disposición de estos su **Servicio de Información y Defensa del Paciente Odontológico (SIDEPO),** a través del cual, previa solicitud de cita previa en la página Web colegial: www.coelp.es, ha dado y seguirá dando respuesta, con las medidas a su alcance, dentro de las competencias que le otorga la legislación vigente.

-->

colegio oficial de dentistas
LAS PALMAS

¿QUÉ ES EL SIDEPO? ¿EN QUÉ CASOS PUEDE ACTUAR?

SIDEPO
SERVICIO DE
Información y Defensa
del Paciente Odontológico

El Servicio de Información y Defensa del Paciente Odontológico (SIDEPO) tiene su origen en la Ley de Colegios Profesionales de 1974, tras su modificación por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que impone a los colegios profesionales la creación obligatoria de un servicio de información y de mediación entre los pacientes y sus colegiados y sociedades profesionales adscritas al mismo.

La mayoría de las cadenas y franquicias dentales no son sociedades mercantiles profesionales, sino sociedades mercantiles (S.L. o S.A.), por lo que la normativa vigente no otorga al COELP competencia sobre ellas, solo sobre aquellas que sean sociedades mercantiles profesionales, caracterizadas porque al final de su denominación social suelen aparecer los acrónimos S.A.P. o S.L.P.

Por lo tanto, ante una reclamación, el paciente debe tener en cuenta que el Colegio de Dentistas de Las Palmas no tiene competencias para actuar en todos los casos ante iDental, siendo estas las alternativas que pueden plantearse:

- Si se trata de una petición de **información** del paciente, **el COELP tiene competencia** para intentar solventar su duda.

- Si se trata de una **reclamación** del paciente que no se refiere a la actuación profesional de uno o varios dentistas, **el COELP NO puede** ejercer la labor de mediación del SIDEPO, dado que iDental no es una sociedad mercantil profesional.

- Por el contrario, **el COELP SÍ puede** desarrollar su actividad de mediación en el caso de que la **reclamación** se refiera a una actuación profesional, supuestamente inadecuada, constitutiva de infracción ética o deontológica, de uno o varios dentistas.

- Si la **reclamación** se refiere a problemas vinculados al Derecho de los Consumidores (tratamientos inacabados, tratamientos no iniciados por el cierre, discrepancias entre lo presupuestado y lo facturado, retrasos en el

tratamiento, anulación de citas, o discrepancias entre lo financiado y lo realizado), **el COELP NO es competente.** La reclamación debe tramitarse en estos casos a través de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias (C/ León y Castillo, nº 200, Edificio de Servicios Múltiples III, LPGC).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN EL SIDEPO POR SUPUESTA MALA PRAXIS PROFESIONAL

Según lo explicado anteriormente, si el paciente quiere **reclamar** por la supuesta **mala actuación profesional,** constitutiva de infracción ética o deontológica, de uno o varios dentistas, **el COELP desarrollará su actividad de mediación a través del SIDEPO.**

Para que la reclamación prospere, es fundamental la aportación de copia de la siguiente documentación (una vez reunida toda la documentación y, a ser posible, entregada junta):

1. Documentos, fotografías y radiografías de la boca y similares, si existiesen, previos al tratamiento.

2. Historial clínico, documentos y radiografías y similares, informes de la atención odontológica realizada si existiesen, de su diagnóstico y tratamiento en la clínica dental titularidad de la entidad mercantil 'I Canarias Dental Proyecto Odontológico, S.L.', anteriormente denominada 'LPGC Unión Dental, S.L.', más conocida por su nombre comercial de iDental. El paciente tiene derecho a obtener copia de su historial médico y sus pruebas radiológicas al amparo de lo dispuesto en la Ley de Autonomía del Paciente. El Art. 18 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica establece que el paciente tiene el derecho de acceso a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella. Si usted no ha tenido acceso a esta información, con anterioridad al cierre de la clínica, y al no poder ser ya solicitada en esta, deberá requerir su entrega notarialmente o remitir burofax con certificación de contenido y acuse de recibo, para poder demostrar su imposibilidad de acceder a su historia clínica. A partir de este momento, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos al estar restringidos sus derechos de acceso a sus datos personales, demostrándolo, mediante dicho certificado notarial, devolución de burofax, etc.

3. Documentación iconográfica del caso si existe, radiografías panorámicas previas y post tratamiento, radiografías o series periapicales, telerradiografías, TAC o RNM si existen, distintas a las aportadas en su reclamación.

4. Folletos publicitarios, presupuestos realizados, facturas abonadas y medios de pago, contrato de financiación, en su caso, suscrito con alguna entidad financiera.

5. Diagnósticos, pruebas efectuadas, historial clínico e informes de otros odontólogos o peritos odontólogos, en su caso, ajenos a la entidad mercantil 'I Canarias Dental Proyecto Odontológico, S.L.', anteriormente denominada 'LPGC Unión Dental, S.L.', más conocida por su nombre comercial de iDental, que pudieran haber tratado a paciente.

POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS PACIENTES ANTE EL CIERRE DE UNA CONSULTA DENTAL SIN EL TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO CONCLUIDO Y YA ABONADO

- Presentar queja ante la Oficina de Defensa de los Usuarios Sanitarios de Canarias (Avenida Juan XXIII, 17, 5ª planta, LPGC. Tfnos.: 928 118 851 / 928 118 870).

- Presentar queja ante la Dirección General de Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias (C/ León y Castillo, nº 200, Edificio de Servicios Múltiples III, LPGC).

- Interponer acciones judiciales. Aquellos ciudadanos que no dispongan de suficientes recursos económicos y reúnan los requisitos legales exigidos, podrán solicitar asistencia jurídica gratuita a través del Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Las Palmas que le asesorará sobre las condiciones que se deben de cumplir para poder acceder al reconocimiento del derecho.

- En el caso de que haya firmado un crédito vinculado (exclusivo para financiar la prestación de un servicio específico), puede interponer una reclamación ante la Entidad financiera con la que lo haya firmado.